



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.)	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.	La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>BOLETÍN</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta -la línea.		

Número 224

Martes 11 de octubre de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Patrimonio Forestal del Estado

Jefatura regional del centro

Anuncio de subasta

En las oficinas de la Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado (Valladolid, calle del Salvador, 10, 2.º) y en la Casa Consistorial de Castromonte, se procederá a la subasta, a las doce horas del 28 de octubre del corriente año, por el procedimiento de pujas a la llana, del aprovechamiento de pastos en el monte «El Tenadillo», con 400 cabezas de ganado lanar.

La tasación del aprovechamiento es de tres mil ochocientos cuarenta pesetas (3.840,00).

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en los dos lugares en que se verificará la subasta, anteriormente citados.

De resultar desierta, se celebrará de nuevo subasta segunda en las mismas condiciones, tasación, normas y lugar, el día 5 de noviembre a las doce horas.

Valladolid, 8 de octubre de 1949.—El ingeniero jefe, Antonio González Martín.

3.066—1.261

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura provincial de Valladolid

ANUNCIO DE EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 666.070, expedido por el almacén de Villavicencio, importante 788,13 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se encuentre, que lo presente en las oficinas de esta Jefatura provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo, sino a su legítimo dueño, quedando el mismo

sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Valladolid, 3 de octubre de 1949.—El jefe provincial, Félix Cuadrado.

3.003

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excelentísimo Ayuntamiento los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta, las obras de derribo de la casa número 71 de la calle de las Angustias y las cuádras anejas a la número 10 de la del Conde de Ribadeo, de esta ciudad, y no presentadas reclamaciones con arreglo al artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, tendrá lugar dicho acto a las doce de la mañana a los veintidós días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que sea publicado el anuncio de la subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, en una de las salas de comisiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue y con asistencia de otro señor concejal en representación de la Comisión Permanente.

El tipo de subasta es el de sesenta y cinco mil pesetas a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a consignar la cantidad que ofrecen por el remate, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICIÓN

(Que se extenderá en papel de la clase 6.ª con un sello municipal de 5 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre lo siguiente: Proposición para optar a la subasta de).

Don, vecino de, con domicilio en, calle de, número, se com-

promete a ejecutar las obras de, conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas al efecto redactados y aprobados, en la cantidad de pesetas, señalando un jornal mínimo de pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como fianza, la cantidad de dos mil seiscientos pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, y para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al en que haya de celebrarse la subasta, en la Secretaría General del Negociado de Obras.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito en la Depositaria municipal, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el timbre municipal que corresponda.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas crea necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que encierre su proposición, y en el anverso del que contenga y encierre todas las demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento, o sea, que se verificará la licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes a que se re-

fiere el artículo trece del repetido Reglamento, se verificará por el letrado consistorial.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en el Negociado de Obras de la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Valladolid, 4 de octubre de 1949.—El alcalde, José G. Regueral.

3.002—1.262

Alaejos

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, salen a concurso dos plazas de vigilantes con el haber diario de 9 y 8 pesetas por ocho meses de cada año, excluido el verano.

También la de recaudador de arbitrios municipales con el haber anual de 7.000 pesetas, siendo de su cuenta toda clase de material preciso para recaudar todos los arbitrios.

Se tendrán en cuenta para todos los nombramientos las disposiciones vigentes, y la de 30 de octubre de 1939.

Para la plaza de recaudador se precisará además la fianza monetaria o personal que el Ayuntamiento acuerde, que constará en el pliego de condiciones que firmará el recaudador.

El plazo de admisión será de un mes, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Alaejos, 5 de octubre de 1949.—El alcalde, M. Donato Vadillo.

3.013—1.263

Morales de Campos

Aprobado el presupuesto municipal ordinario, para el año de 1950, se halla expuesto al público por quince días hábiles, según determina el artículo 227 del decreto de 25 de enero de 1946, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten y por el mismo plazo, y a los mismos efectos las ordenanzas de exacciones fiscales.

Morales de Campos, 3 de octubre de 1949.—El alcalde, Lorenzo González.

3.024—1.264

Morales de Campos

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el año 1950.

Por ocho días, las listas cobradoras del padrón de edificios y solares.

Por diez días, la matrícula de la contribución industrial y de comercio.

Morales de Campos, 3 de octubre de 1949.—El alcalde, Lorenzo González.

3.025—1.265

Valverde de Campos

Formado el padrón de la contribución urbana de este término para el año de 1950 se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espa-

cio de ocho días, para su examen y reclamaciones.

Valverde de Campos, 5 de octubre de 1949.—El alcalde, Donatilo Carranza.

3.017—1.266

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el juez comarcal, se celebrará el 27 de octubre de 1949, en la Sala Audiencia del Juzgado de Valoria la Buena, a las once horas.

NOMBRE DE LOS DEUDORES, TÉRMINO EN QUE RADICAN LAS FINCAS, SU SITUACIÓN Y CABIDA

Deudor, don Saturnino Gaisán.

Una tierra en término municipal de Valoria la Buena, al pago de Dobarro; linda al Norte, camino Cubillas de Cerrato; Sur, 121, Ricardo Camino; Este, 114, Vicente González Quevedo, y Oeste, 112, Silvino Torres Aragón. Hace 53 áreas y 75 centiáreas. Polígono 25, parcela 150. Líquido imponible 66,75 pesetas. Valor para la subasta 1.335,00 pesetas.

Deudor, don Dámaso Gaona Monedero.

Una tierra en igual término, al pago de Villamayor. linda al Norte, 97, Cirila Camino Gaona; Sur, camino Cívico a San Martín; Este, 90, Luis Vallejo Torres, y Oeste, 55, Justa Quevedo López. Hace 18 áreas y 15 centiáreas. Polígono 63, parcela 163. Líquido imponible 5,63 pesetas. Valor para la subasta 112,60 pesetas.

Deudor, don Angel Lázaro Vallejo.

Una tierra en igual término, al pago de Marranera; Linda al Norte, 62, Bernardino Palenzuela; Sur, 66, Fantina Tomé Aragón; Este, 59, Felipe Vallejo Torres, y Oeste, 65, Nicolás Onecha Tomé. Hace 28 áreas y 84 centiáreas. Polígono 20, parcela 243. Líquido imponible 8,94. Valor para la subasta 178,80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes o los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104, número 2, del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiendo asimismo que los deudores que fueren forasteros y no hubieren designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, o los acreedores hipotecarios también forasteros o desconocidos, se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales según dispone el número 4 del artículo 104 del precitado Estatuto.

Valoria la Buena, 15 de septiembre de 1949.—El recaudador, Ursicino Moro.

2.861

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 6 de agosto de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el juez de paz, se celebrará el 26 de octubre de 1949, en

la Sala Audiencia del Juzgado de San Martín de Valvení, a las once horas.

NOMBRES DE LOS DEUDORES, TÉRMINO EN QUE RADICAN LAS FINCAS, SU SITUACIÓN Y CABIDA

Deudor, don Ildefonso Díez Muñoz.

Un pajar en término municipal de San Martín de Valvení, en la calle de Abajo, número 20, que ocupa ciento cincuenta metros cuadrados; linda derecha, carretera; izquierda, Barrio Nuevo, y espalda, carretera. Líquido imponible 4,20 pesetas. Valor para la subasta 105,00 pesetas.

Deudor, don Francisco Núñez Arranz.

Una casa en Cotarra de Palacio, número 1, en igual término, que ocupa 80 metros cuadrados; linda derecha, Dionisio Velicia; izquierda, calle de Barrio Nuevo, y espalda, Emiliana Fernández. Líquido imponible 4,97 pesetas. Valor para la subasta 124,25 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes o los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104, número 2, del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiendo asimismo que los deudores que fueren forasteros y no hubieren designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, o los acreedores hipotecarios también forasteros o desconocidos, se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a

todos los efectos legales según dispone el número 4 del artículo 104 del precitado Estatuto.

San Martín de Valvení, 15 de septiembre de 1949.—El recaudador, Ursicino Moro.

2.867

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 6 de octubre de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el juez de paz, se celebrará el 26 de octubre de 1949, en la Sala Audiencia del Juzgado de San Martín de Valvení, a las once horas.

Nombres de los deudores, término en que radican las fincas, su situación y cabida

Deudor, don Pedro Aguado Torres.

Una tierra en término municipal de San Martín de Valvení, al pago de Plcón de Paco; linda al Norte, 19, Justiniano Martín; Sur, cañada del Hierro; Este, camino Bodegas, y Oeste, 21, Leonardo Velicia Ortega. Hace 28 áreas y 48 centiáreas. Polígono 14, parcela 17. Líquido imponible, 2,28 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 45,60 pesetas.

Deudor, don Agustín Vallejo Rodríguez.

Una tierra en igual término, al pago de El Cautivo; linda al Norte, 50, Amalio García Sobrino; Sur, 29, Julián Mosquera; Este, 48, Saturnino Lázaro Vallejo, y Oeste, 45, condesa Casares. Hace 2 hectáreas, 98 áreas y 11 centiáreas. Polígono 64, parcela 46. Líquido imponible, 113,28 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 2.265,60 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago de Valcaliente; linda al Norte, camino Viejo Valoria; Sur, 19, Amalio García Sobrino; Este, 21, Eduardo Orduña Vallejo, y Oeste, 7, el Estado. Hace 2 hectáreas, 63 áreas y 42 centiáreas. Polígono 66, parcela 22. Líquido imponible, 100,10 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 2.002 pesetas.

Deudor, don Román Viñas Díez.

Una tierra en igual término, al pago de Páramo del Medio; linda al Norte, 295, Primitiva Martín; Sur, 212, el Estado; Este, 309, herederos de Matilde Mosquera, y Oeste, 294, herederos de Eugenio Torres. Hace 7 áreas y una centiárea. Polígono 13, parcela 310. Líquido im-

nible, 1,19 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 23,80 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria dentro del plazo de dos meses desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes o los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104, número 2, del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiendo asimismo que los deudores que fueren forasteros y no hubieren designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, o los acreedores hipotecarios también forasteros o desconocidos, se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales según dispone el número 4 del artículo 104 del precitado Estatuto.

San Martín de Valvení, 7 de septiembre de 1949.—El recaudador, Ursicino Moro.

3.035

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fe-

cha 6 de octubre de 1949, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el juez de paz, se celebrará el 25 de octubre de 1949, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Quintanilla de Trigueros, a las once horas.

NOMBRE DE LOS DEUDORES, TÉRMINO EN QUE RADICAN LAS FINCAS, SU SITUACIÓN Y CABIDA

Deudores, herederos de Vicente Calvo.

Una tierra en término municipal de Quintanilla de Trigueros, al pago de Pesquerón; linda al Norte, 68, Dolores Ortega Rodríguez; Sur, camino Valdesur; Este, 64, Braulio Calvo Ortega, y Oeste, camino. Hace una hectárea, 33 áreas y 3 centiáreas. Polígono 11, parcela 69. Líquido imponible, 6,65 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 133 pesetas.

Deudora, doña Avelina Díez Yustos.

Una tierra en igual término, al pago de Pocico; linda al Norte, 197, Pedro Caballero; Sur, 216, Marcelina Sierra Vázquez; Este, 216, Marcelina Sierra Vázquez, y Oeste, 211, Timoteo Manuel Roldán. Hace 29 áreas y 21 centiáreas. Polígono 29, parcela 215. Líquido imponible, 2,34 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 46,80 pesetas.

Deudor, don Mariano Manuel Pérez.

Una tierra en igual término, al pago de Callejo; linda al Norte, 143, Vicente Cantera; Sur, 140, Heliodoro Fernández Manuel; Este, 142, Marcelina Sierra Vázquez, y Oeste, 136, Julián Calvo Revilla. Hace 19 áreas. Polígono 10, parcela 141. Líquido imponible, 10,83 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 216,60 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago de Yeseras; linda al Norte, 247, Gregorio Núñez; Sur, 172, Clemente Rodríguez; Este, 169, Antonia Soldevilla, y Oeste, 174, Fibicio Caballero. Hace 19 áreas y 48 centiáreas. Polígono 29, parcela 173. Líquido imponible, 1,56 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 31,20 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago de Yeseras; linda al Norte, 33, Dacio Calvo; Sur, 20, Germán Manuel; Este, 31, el Ayuntamiento, y Oeste, 43, Porfirio Revilla. Hace 56 áreas y 46 centiáreas. Polígono 5, parcela 30. Líquido imponible, 4,52 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 90,40 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago de Valderrobledo; linda al Norte, 127, el Ayuntamiento; Sur, 118, el Ayuntamiento; Este, 27, Vicente Cantero, y Oeste, Perseverando Revilla. Hace 37 áreas y 32 centiáreas. Polígono 35, parcela 26. Líquido imponible, 1,87 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 37,40 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago de Yeseras; linda al Norte, 47, Saturnino Rodríguez; Sur, 55, Fructuosa Díez Miguel; Este, 25, Santiago Marcos Sanz, y Oeste, 51, Pedro Caballero Ortega. Hace una hectárea, 22 áreas y 35 centiáreas. Polígono 5, parcela 26. Líquido imponible, 9,79 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 195,80 pesetas.

Deudor, don Mariano Manuel Pérez, para 1946 Eduardo Manuel.

Una viña en igual término, al pago de

Gramera; linda al Norte, Santiago Marcos; Sur, María Román; Este, camino de Trigueros a Palencia, y Oeste, Eulogio Núñez. Hace 65 áreas y 88 centiáreas. Polígono 6, parcela 58. Líquido imponible, 150,87 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 3.017,40 pesetas.

Deudor, don Celestino Rodríguez Cruzado.

Una era en igual término, al pago de Cueva Colina; linda al Norte, 4, Sandalio Calvo Revilla; Sur, pueblo; Este, 6, Mariano Caballero Díez, y Oeste, 2, Eulogio Núñez García. Hace 23 áreas y 75 centiáreas. Polígono 13, parcela 3. Líquido imponible, 33,49 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 669,80 pesetas.

Una tierra en igual término, al pago de Mocalgordo; linda al Norte, 49, Ayuntamiento; Sur, 80, Fructuoso Gutiérrez; Este, 109, Ayuntamiento, y Oeste, 78, Rafael y Hermenegildo Herrero. Hace 84 áreas y 16 centiáreas. Polígono 30, parcela 79-43. Líquido imponible, 4,21 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 84,20 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago de Mocalgordo; linda al Norte, término de Ampudia; Sur, camino de Corcos a Campos; Este, camino de Corcos a Campos, y Oeste, 19, Nicolás Rodríguez. Hace 56 áreas y 10 centiáreas. Polígono 30, parcela 17-18. Líquido imponible, 2,81 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 56,20 pesetas.

Otra tierra en igual término, al pago de Carreonejeras; linda al Norte, 95, María Román; Sur, 93, Nicolás Rodríguez; Este, 289, Ayuntamiento, y Oeste, camino. Hace 48 áreas y 69 centiáreas. Polígono 29, parcela 94. Líquido imponible, 3,90 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 78 pesetas.

Una viña en igual término, al pago de Nogales; linda al Norte, senda de los Nogales; Sur, 26, Simón Tovar Franco; Este, 30, Celestino Díez San José, y Oeste, 32, Agapito Alonso Martín. Hace 9 áreas y 50 centiáreas. Polígono 10, parcela 31. Líquido imponible, 14,82 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 296,40 pesetas.

Deudor, don Celestino Rodríguez Cruzado, para 1946 Isabelino Rodríguez.

Una viña en igual término, al pago de Parras; linda al Norte, Agapito Alonso; Sur, 18, Sandalio Calvo; Este, 132, el Ayuntamiento, y Oeste, 17, Euxiquio Trigueros. Hace 66 áreas y 51 centiáreas. Polígono 10, parcela 19. Líquido imponible, 103,75 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 2.075 pesetas.

Deudora, doña María Román Gutiérrez.

Una finca dividida en tres partes iguales, en el mismo término, al pago de Gramera; linda al Norte, 59, Eulogio Núñez; Sur, camino Trigueros a Palencia; Este, 58, Mariano Manuel Pérez, y Oeste, Ángel Rojo Rojo. Hace 18 áreas y 82 centiáreas, cada una de las tres partes. Polígono 6, parcela 57. Con un total de líquido imponible de 76,22 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 1.524,40 pesetas.

Deudora, doña Isabel Román Yustos.

Una tierra en igual término, al pago de Calvario; linda al Norte, 228, Teodoro Fernández; Sur, 224, Victoriano González; Este, 166, Celestino Díez San José, y Oeste, 169, Victoriano San José. Hace 18 áreas y 99 centiáreas. Polígono 25, parcela 167. Líquido imponible, 0,95 pe-

setas. Sin cargas. Valor para la subasta, 19 pesetas.

Deudores, herederos de Felipe Trigueros Rueda.

Una tierra en igual término, al pago de Pedrizo; linda al Norte, 43, Pedro Caballero; Sur, 11, Dolores Ortega, Este, 9, Sinforoso Cantera, y Oeste, 45, Daniel Calvo. Hace 57 áreas y 50 centiáreas. Polígono 33, parcela 40. Líquido imponible, 2,88 pesetas. Sin cargas. Valor para la subasta, 57,60 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación; deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, o los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento donde radican las fincas, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104, número 2 del vigente Estatuto de Recaudación, advirtiendo asimismo que los deudores que fueren forasteros y no hubieren designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, o los acreedores hipotecarios también forasteros o desconocidos, se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales, según dispone el número 4.^o del artículo 104 del pre citado Estatuto.

Quintanilla de Trigueros, 7 de octubre de 1949.—El recaudador, Ursicino Moro.

3.036

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial